

**REGLAS DE IEB
PROCEDIMIENTOS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DIVISIONES
21 de mayo de 2016**

1. Las Asambleas de las Divisiones tendrán lugar el sábado 21 de mayo de 2016. Habrá una Asamblea para cada División: Salud, Servicios a la Propiedad y Servicios Públicos. El objetivo de estas Asambleas es adoptar el Plan de la División y el Llamado a la Acción para los próximos cuatro años, según lo desarrollado por las Juntas de Liderazgo de la División.
2. Cada Asamblea de División estará abierta sólo a los delegados, suplentes, representantes de la juventud e invitados, que se hayan registrado para la Convención como delegados electos, suplentes, representantes de la juventud o invitados (incluyendo los trabajadores que hayan sido invitados a participar). El personal internacional ayudará con las operaciones de las Asambleas.
3. Las Asambleas de las Divisiones no son reuniones de la Convención, que aún no se ha convocado. Los delegados todavía no habrán sido finalmente acreditados ya que el Comité de Acreditación de la Convención no habrá terminado sus deliberaciones, y no habrán presentado la lista de delegados a la Convención.
4. Las Reglas Permanentes de la Convención no se aplican a las Asambleas de las Divisiones.
5. El procedimiento se llevará a cabo de manera informal por un Presidente, que será el Vicepresidente Ejecutivo de la División, o su designado. El Presidente de la Asamblea dará inicio a la Asamblea, presidirá el proceso y declarará su clausura. La Asamblea sólo considerará en su debate y aprobación al Plan de la División y el Llamado a la Acción.
6. No se harán videgrabaciones o grabaciones sonoras, ni se usarán dispositivos de electrónicos de amplificación de la voz ni teléfonos celulares, a menos que esté expresamente permitido por el Presidente. Los teléfonos celulares deberán estar apagados o en el modo vibración.
7. El Plan de la División y el Llamado a la Acción adoptado por las Asambleas de la División serán incorporados mediante referencia en la resolución del programa principal presentado en la Convención.
8. Los delegados, suplentes, representantes de la juventud y quienes son miembros SEIU en esa División pueden ser reconocidos por el Presidente para hablar sobre la adopción del Plan de la División y el Llamado a la Acción. Sin embargo, la adopción se determinará por votación de los delegados presentes y votando en la Asamblea de la División.

9. Los votos sobre el Plan de la División y el Llamado a la Acción se efectuarán mediante voto de voz o de pie. Cada delegado tendrá un voto (una persona/un voto).
10. El Presidente de la Asamblea deberá asegurarse de que el Plan de la División y el Llamado a la Acción estén totalmente discutidos, permitiendo que cada orador se exprese hasta un minuto y medio para abordar una propuesta, establecerá el orden de oradores sobre el tema para que haya participación de tantos sindicatos locales diferentes como sea posible y establecerá otras directrices pertinentes para fomentar el debate ordenado sobre los temas y la amplia participación de los miembros de todos los sindicatos locales de la División. Ninguna persona que hable en el debate podrá hacer moción sobre la Pregunta Anterior.
11. Una persona designada por el Presidente de la Asamblea levantará actas precisas de la votación y de los procedimientos que lo acompañan.